

### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 80793 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

0 6 OCT 2023

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 601-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Julio del 2023, el Informe N° 1009-2023/ GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Julio del 2023 la Sub Dirección de la División de Estudios y proyectos, el Informe N° 738-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional Infraestructura, el Informe N° 415-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1047-2023/ GRP-401000-401400 de fecha 27 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 694-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Septiembre del 2023, el Informe N° 1491-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 07 de Septiembre del 2023 la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 958-2023/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 488-2023/GRP-401000-401200de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Memorándum Nº 493-2023/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 977-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 114-2023/GRP-401000-401300 de fecha 04 de Octubre del 2023 a Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 865 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

#### CONSIDERANDO:

Sub Regional de

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 601-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Julio del 2023 se Aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650, cuyo monto referencias asciende a S/. 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES) precios vigentes al mes de Julio del 2023, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N° 1009-2023/ GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Julio del 2023 la Sub Dirección de la División de Estudios y proyectos solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Contratación de Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650, cuyo monto referencias asciende a S/. 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES) precios vigentes al mes de Julio del 2023, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N° 738-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional Infraestructura alcanza a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto la solicitud y compromiso con registro N° 1004-2023 por el monto de S/ 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR, para que se emita la Certificación Presupuestal y poder continuar con el proceso de ejecución del gasto para la Contratación de Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. NUEVA



### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 81793 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

06 OCT 2023

ESPERANZA, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650.

Que, mediante Informe N° 415-2023/ GRP-401000-401200 de fecha 21 de Julio del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1004-2023 por el monto de S/ 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), para la Contratación de Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650.

Que, mediante Informe N° 1047-2023/ GRP-401000-401400 de fecha 27 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el Proceso de Contratación de Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650, contando con la Respectiva Certificación Presupuestal N°1004, por un valor referencial ascendente a S/. 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES) precios vigentes al mes de Julio del 2023, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 694-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Septiembre del 2023 se Aprobó los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA" CUI N° 2402783, cuyo monto referencial es de S/. 222.573.40 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 SOLES), con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para la liquidación de obra; A TARIFAS y liquidación de obra: A SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N° 1491-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 07 de Septiembre del 2023 la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones requiere a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Contratación Del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGION PIURA" CUI N° 2402783, cuyo monto referencial es de S/. 222.573.40 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 SOLES).

Regional de

Que, median Informe N° 958-2023/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura Autoriza a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto la solicitud y compromiso con registro N° 1220-2023 por el monto de S/80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) monto programado para el mes de Diciembre 2023, para que se emita la certificación presupuestal, y así mismo se solicita una **Previsión Presupuestal** para el año 2024, por el monto de S/142,573.40 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento FONDO DE **COMPENSACION REGIONAL – FONCOR** para la Contratación Del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA" CUI N° 2402783.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 1977 793 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

06 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 488-2023/GRP-401000-401200de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1220-2023 por el monto de S/80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la Contratación Del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA" CUI N° 2402783.

Que, mediante Memorándum N° 493-2023/GRP-401000-401200 de fecha 11 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto suscribe la Constancia de Compromiso de Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2024 a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna por el monto de S/142,573.40 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar el trámite correspondiente, cuya Supervisión Obra se efectuara en el año fiscal 2024 del Proyecto 2402783: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA" CUI N° 2402783.

Que, mediante Informe N° 977-2023/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Septiembre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el Procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA" CUI N° 2402783, cuyo monto referencial es de S/. 222.573.40 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 SOLES), con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para la liquidación de obra; por la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de ESQUEMA MIXTO, supervisión de obra: A TARIFAS y liquidación de obra: A SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N° 114-2023/GRP-401000-401300 de fecha 04 de Octubre del 2023 la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en atención a los antecedentes expuesto y al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2023 POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SU DECIMA NOVENA VERSION, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

N°	DESCRICPIÓN	ОВЈЕТО	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIA L SOLES	FECHA ESTIMADA
65	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - REGION PIURA" CUI Nº 2402783	SUPERVISION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 222,573.40	OCTUBRE
66	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA,	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/226,100.00	OCTUBRE



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 10793 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

			Sullana, 0 6 001 2023		
DEPARTAMENTO 2552650.	DE	PIURA"	CUI	N°	

Que, mediante Informe Nº 865 -2023/GRP-401000-401100, de fecha 05 de Octubre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que deviene en procedente la emisión del acto administrativo APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SU DECIMA NOVENA VERSION, DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA:

Que, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, corresponde mencionar el artículo 15° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, en el numeral 15.1. "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse únculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones", y numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujetes al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "los funcionarios, dependencias y órgano de las contrataciones, a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; por lo que, contando con la Directiva de delegación de facultades, esta Gerencia Sub Regional autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para la convocatoria de los procedimientos de selección que se detallan en el artículo primero del acto resolutivo.

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su Artículo 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones; numeral 7.6.1 Establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 10793 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 0 6 001 2023

modificación del PAC". En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta Entidad cuenta con facultades otorgados por el Titular del Pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2023, en su DECIMA NOVENA VERSION.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando el Informe N° 114-2023/GRP-401000-401300, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2023, por Inclusión de Procedimiento de Selección en este sentido corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecidos en la norma especial aplicable para el presente caso, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado – reglamentado por D.S. N°344-2018-EF.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023, de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su DECIMA NOVENA VERSIÓN, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRICPIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIA L SOLES	FECHA ESTIMADA
65	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA" CUI N° 2402783	SUPERVISION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 222,573.40	OCTUBRE
66	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE, DISTRITO DE	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/226,100.00	OCTUBRE



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONALIN 793 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

0 6 OCT 2023

	Sullana,
SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA encia Sub Regional Luciano Castillo Coloni

ING LENIN AN ONIO TALLEDO PEÑA

CIONEIR MARIE